

RESOLUCIÓN No. 05675

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante el radicado No. 2019ER243203 de fecha 16 de octubre de 2019, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 Representada Legalmente por la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con cedula de ciudadanía No.51.893.549, y mediante Apoderada la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.313.824 presentó solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de unos individuos arbóreos para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-564849.

Que mediante radicado No.2019ER279215 de fecha 02 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 hace entrega del soporte de pago de evaluación y seguimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal a nombre de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A, expedido el 25 de noviembre del 2019 con el número de proceso 4643912 por valor de \$705.555.

Que mediante radicado No.2019EE284676 de fecha 06 de diciembre de 2019, la SDA requirió lo siguiente:

(...)

- “ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de

RESOLUCIÓN No. 05675

la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. - Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

- *Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexar acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.*
- *Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.*
- *Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir".*

Que con radicado No.2019ER303435 de fecha 27 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, da respuesta a los requerimientos efectuados a través del oficio No.2019EE284676 del 06 de diciembre de 2019, expediente SDA-03-2019-2863 así:

“-ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.

R- se informa a la autoridad ambiental que a través del radicado No.2019ER27915 del 02 de diciembre de 2019, se allego el comprobante de pago por concepto de evaluación ambiental.

-Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño

RESOLUCIÓN No. 05675

Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

R- sobre el particular, se informa a la SDA que la compensación del arbolado se hará mediante equivalencia monetaria de los IVPs.

-Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexar acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.

R- es necesario precisar que el inventario forestal que se allego junto con la solicitud de aprovechamiento forestal, no incluye áreas de cesión, teniendo en cuenta que solamente se contemplaron las áreas útiles del proyecto que se requieren intervenir. En este sentido, las zonas de cesión que requieran ser intervenidas, serán puestas en conocimiento de la autoridad ambiental en etapas posteriores del proyecto conforme se vaya ejecutando el plan parcial; lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la entidad en el oficio No.2019EE284685 de 2019.

-Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.

R- al respecto es importante precisar que de conformidad con la resolución conjunta 01 de 2017 expedida por la SDA y el JBB, que modifica el artículo 4 de la resolución 5983 de 2011 “por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales” (...) ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales....

-Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir.

RESOLUCIÓN No. 05675

R- adjunto al presente escrito se allega el archivo digital del inventario de los individuos objeto de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.

-Allegar plano de la obra - planta - donde se georreferencien el total de los individuos arbóreos inventariados.

R- se anexa el plano en el cual se georreferencia el total de los arboles inventariados para la etapa 2 del proyecto san Hilario, objeto de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal.”

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020 , Iniciar el trámite administrativo ambiental a favor del patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de unos individuos arbóreos, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

- *Original del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AURORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio de aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.*

Que, el referido Auto fue notificado de forma personal, el día 25 de febrero de 2020, SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, cobrando ejecutoria el día 26 de febrero de 2020.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, se encuentra debidamente publicado con fecha 24 de agosto de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2020ER47125 de fecha de 28 de febrero de 2020, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con

RESOLUCIÓN No. 05675

Nit.900.520.484-7, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto N° 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, aportó la documentación solicitada.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 03 de agosto de 2021, correspondiente al predio en la Diagonal 157, # 77-77, identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-56484 en la Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-15660 del 27 de diciembre de 2021, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 32-Acacia decurrens, 76-Acacia melanoxylon, 3-Bacharis floribunda, 8-Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 2-Duranta mutisii, 38-Eucalyptus camaldulensis, 104-Eucalyptus globulus, 17-Fraxinus chinensis, 1-Hesperomeles goudotiana, 11-Miconia squamulosa, 6-Myrcianthes leucoxylla, 180-Myrsine guianensis, 4-Pinus patula, 14-Prunus capuli, 2-Solanum spp, 8-Xylosma spiculiferum. **Traslado de:** 10-Fraxinus chinensis, 83-Myrsine guianensis

VI OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 3: Acta de visita DMV-20210435-25 con destino al expediente SDA-03-2019-2863. Auto de inicio AUTO No 00904 del 10-02-2020. Es de indicar que la solicitud inicial relaciona la intervención silvicultural de 630 individuos arbóreos, a lo cual el solicitante conforme los requerimientos del auto de inicio complementa la información del inventario forestal para un total de 1652 individuos arbóreos. conforme visita de campo realizara para dicho trámite se evidencia que los individuos arbóreos 1139, 1155, 1156, 1262 pertenecen a individuos arbóreos con especies incluidas en la resolución conjunta 001 SDA-JBB del 2017 y que no requieren permiso para su intervención razón por la cual se excluyen del presenta trámite. Para un total de 1648 individuos arbóreos conceptuados para intervención distribuidos en 3 conceptos técnicos conforme lo siguiente:

Concepto técnico	Rango de arboles	Cantidad de arboles
Concepto técnico 1 de 3	1 al 600	600
Concepto técnico 2 de 3	601 al 1200	597
Concepto técnico 3 de 3	1201 al 1652	451
Concepto técnico compensación brinzales	Muestreo de Vegetación	No aplica
Totales		1648

Por lo anterior el presente concepto técnico relaciona 600 individuos arbóreos emplazados en espacio privado.

La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal.

Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos.

El valor liquidado por concepto de evaluación para el presente concepto técnico corresponde a \$873.662. Para iniciar el trámite, el solicitante allega el recibo de Pago No 4643912 del 25/11/2019 por un valor de \$ 705.555. Existiendo una diferencia de \$ 168.107, la cual deberá ser cancelada por el autorizado, dentro de los primeros 15 días calendario, posterior a la notificación del respectivo acto resolutorio.

RESOLUCIÓN No. 05675

En relación a la compensación por tala de individuos arbóreos es de iniciar que el autorizado no presenta diseño paisajístico, razón por la cual la compensación se definirá de manera monetaria.

Es de indicar que los individuos arbóreos autorizados para bloqueo y traslado, se les deberá realizar el respectivo mantenimiento y cuidados por tres (3) años contados a partir del momento en que se establece en su nuevo lugar de emplazamiento, esto con el fin de garantizar su supervivencia. Dicha actividad de traslado deberá ser informada máximo 15 días hábiles, después de realizar el tratamiento autorizado con el fin de validar el mismo. Si el lugar final de emplazamiento del individuo arbóreo objeto de bloqueo y traslado, será en espacio público, dicho lugar previamente deberá ser autorizado y validado por el Jardín Botánico de Bogotá - JBB "José Celestino Mutis", quien definirá el sitio final de emplazamiento y la forma de incorporar dicho individuo al SIGAU. Si el traslado se realiza dentro del mismo predio, no se requiere visto bueno del JBB, sin embargo, se deberá cumplir con los parámetros de distanciamiento y emplazamiento definidos en el manual de silvicultural urbana de Bogotá.

Teniendo en cuenta que las actividades silviculturales viabilizadas, generan un subproducto de manera comercial, y en el caso de requerirse su movilización fuera del área de influencia directa del proyecto ya sea para comercialización, transformación, donación y/o procesamiento industrial en cualquier dimensión, se deberá tramitar ante esta entidad el respectivo salvoconducto de movilización de madera. Si la madera producto de tala no saldrá fuera del área de influencia directa del proyecto o se usará dentro del mismo se deberá allegar las respectivas evidencias, y si la madera no, será usada en ninguna de las anteriores situaciones y la misma no cumple con características para comercialización o transformación y debe ser dispuesta en botaderos, se deberá allegar el respectivo certificado de dicha disposición final. Para lo anterior se deberá allegar las respectivas evidencias según sea el caso dentro de la vigencia de la resolución.

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	44.29
Urapán, Fresno	0.53
Eucalipto	6.842
Pino patula	0.031
Acacia japonesa	2.612
Acacia negra, gris	1.295
Total	55.6

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de [820.35](#) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<i>NO</i>	arboles	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Plantar Jardín	<i>NO</i>	m2	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Consignar	<i>SI</i>	Pesos (M/cte)	820.35	359.23126	\$ 297.485.158
TOTAL			820.35	359.23126	\$ 297.485.158

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 05675

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 873.662 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 1.882.308 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que, el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."*

RESOLUCIÓN No. 05675

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

RESOLUCIÓN No. 05675

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada**-. En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad,

RESOLUCIÓN No. 05675

así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*
- 18. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP-SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.”. (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional*

RESOLUCIÓN No. 05675

de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

RESOLUCIÓN No. 05675

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que, el Artículo 16 . del Decreto *ibídem* señala “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e

RESOLUCIÓN No. 05675

instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación, Seguimiento, y la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2019-2863, obra copia del recibo de pago del 25 de noviembre de 2019, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, PRODESA Y CIA S.A, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705.555),, por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$873.662), encontrándose esta obligación con un saldo pendiente por cancelar de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$168.107).

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS –15660 del 27 de diciembre de 2021 estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.882.308), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 820.35 IVP(s), que corresponden 329.23126 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$297.485.158), a través del código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

RESOLUCIÓN No. 05675

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS –15660 del 27 de diciembre de 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **55.6** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 44.29, Urapan, freno 0.53, Eucalipto 6.842, Pino Patula 0.031, Acacia japonesa 2.612, Acacia negra, gris 1.295.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS — 15660 del 27 de diciembre de 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los seiscientos (600) individuos arbóreos, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA de** quinientos siete (507) individuos arbóreos de las siguientes especies: 32-Acacia decurrens, 76-Acacia melanoxylon, 3- Bacharis Florinbunda, 8_Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 2-Duranta mutisii, 38-Eucalyptus camaldulensis, 104-Eucalyptus globulus, 17-Fraxinu chinensis, 1-Hesperomeles goudotiaana, 11-Miconia squamulosa, 6-Myrcianthes leucoxylla, 180-Myrsine guianensis, 4-Pinus patula, 14-Prunus capulí, 2-Solanum spp, 8-Xylosma spiculiferum, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO de** noventa y tres (93) individuos arbóreos de las siguientes especies:

RESOLUCIÓN No. 05675

10 -Fraxinus chinensis, 83. Myrsine guianensis. que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	EUCALIPTO COMÚN	2.13	18	1.3	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2	EUCALIPTO COMÚN	2.86	22	2.343	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
3	CUCHARO	0.21	5	0	Bueno	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
4	EUCALIPTO COMÚN	0.42	10	0.017	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
5	EUCALIPTO COMÚN	1.62	18	0.501	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
6	EUCALIPTO COMÚN	2.26	21	1.951	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
7	ARRAYAN BLANCO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
8	EUCALIPTO COMÚN	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
9	EUCALIPTO COMÚN	2.28	22	0.993	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
10	EUCALIPTO COMÚN	2.62	26	1.967	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
11	CUCHARO	0.4	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
12	CUCHARO	0.28	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
13	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
14	URAPÁN, FRESNO	0.4	8	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
15	EUCALIPTO COMÚN	0.74	9	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
16	CUCHARO	0.68	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
17	EUCALIPTO COMÚN	1.51	19	0.327	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
18	CORONO	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
19	EUCALIPTO COMÚN	1.42	21	0.193	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
20	EUCALIPTO COMÚN	1.08	18	0.223	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
21	EUCALIPTO COMÚN	2.76	26	1.455	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
22	EUCALIPTO COMÚN	2.16	24	1.337	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
23	CUCHARO	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
24	CUCHARO	0.15	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
25	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
26	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
27	PINO PATULA	0.36	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
28	EUCALIPTO COMÚN	1.92	20	0.704	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
29	ACACIA JAPONESA	0.74	14	0.052	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
30	EUCALIPTO COMÚN	3.1	18	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
31	CUCHARO	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
32	CUCHARO	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
33	ACACIA JAPONESA	0.39	9	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
34	EUCALIPTO COMÚN	2.18	21	0.681	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
35	ACACIA JAPONESA	0.52	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
36	ACACIA JAPONESA	0.58	7	0.048	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
37	ACACIA JAPONESA	0.29	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
38	TUNO ESMERALDO	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
39	ACACIA JAPONESA	0.61	13	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
40	ACACIA JAPONESA	0.22	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	ACACIA JAPONESA	0.96	16	0.088	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
42	EUCALIPTO COMÚN	2.24	18	1.437	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
43	EUCALIPTO COMÚN	2.8	22	1.497	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
44	EUCALIPTO COMÚN	0.86	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
45	EUCALIPTO COMÚN	1.94	22	0.359	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
46	EUCALIPTO COMÚN	0.72	13	0.05	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
47	EUCALIPTO COMÚN	2.09	18	0.626	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
48	EUCALIPTO COMÚN	1.82	20	0.791	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
49	EUCALIPTO COMÚN	1.93	21	0.889	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
50	CUCHARO	0.74	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
51	EUCALIPTO COMÚN	1.92	18	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
52	CUCHARO	0.96	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
53	EUCALIPTO	1.24	18	0.587	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
54	EUCALIPTO	1.46	16	0.509	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
55	CUCHARO	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
56	EUCALIPTO COMÚN	1.66	20	0.921	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
57	EUCALIPTO	0.12	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
58	EUCALIPTO	0.25	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
59	EUCALIPTO	1.72	20	1.13	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
60	EUCALIPTO	0.68	18	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
61	EUCALIPTO	0.66	21	0.146	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
62	EUCALIPTO	1.32	20	0.832	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
63	EUCALIPTO	1.18	17	0.731	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
64	EUCALIPTO	0.74	16	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
65	EUCALIPTO	0.22	12	0.018	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
66	EUCALIPTO	0.8	17	0.061	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
67	EUCALIPTO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
68	EUCALIPTO	0.68	13	0.088	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
69	EUCALIPTO	0.32	8	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
70	EUCALIPTO	0.15	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
71	EUCALIPTO	0.51	12	0.075	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
72	EUCALIPTO	0.17	7	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
73	EUCALIPTO	0.22	7	0.005	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
74	EUCALIPTO	0.64	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
75	EUCALIPTO	0.49	9	0.023	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
76	EUCALIPTO	0.16	7	0.005	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
77	EUCALIPTO	0.32	9	0.024	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
78	EUCALIPTO	0.14	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
79	EUCALIPTO	0.34	9	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
80	EUCALIPTO	0.3	7	0.021	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	EUCALIPTO	0.48	11	0.077	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
82	EUCALIPTO	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
83	EUCALIPTO	0.52	14	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
84	EUCALIPTO	0.22	8	0.009	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
85	EUCALIPTO	0.39	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
86	EUCALIPTO	1.52	14	0.221	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
87	EUCALIPTO	0.88	16	0.037	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
88	EUCALIPTO	1.32	18	0.749	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
89	EUCALIPTO	1.06	17	0.268	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
90	EUCALIPTO	1.18	16	0.465	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
91	ACACIA JAPONESA	0.74	8	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
92	EUCALIPTO	0.82	20	0.161	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
93	ACACIA JAPONESA	0.66	11	0.042	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
94	CUCHARO	0.49	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
95	EUCALIPTO COMÚN	0.45	7	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
96	ACACIA JAPONESA	0.24	6	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
97	CUCHARO	1.32	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
98	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
99	CUCHARO	0.54	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
100	CUCHARO	0.38	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
101	CUCHARO	0.42	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
102	CUCHARO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
103	EUCALIPTO COMÚN	1.94	19	1.617	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
104	CUCHARO	0.4	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
105	URAPÁN, FRESNO	0.22	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
106	CUCHARO	0.52	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
107	ACACIA JAPONESA	0.89	16	0.076	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
108	CUCHARO	0.23	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
109	CUCHARO	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
110	CUCHARO	0.43	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
111	CUCHARO	0.26	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
112	CEREZO, CAPULI	1.76	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
113	CUCHARO	1.34	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
114	CUCHARO	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
115	CUCHARO	0.33	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
116	EUCALIPTO COMÚN	1.74	18	0.578	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
117	CUCHARO	0.77	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
118	CUCHARO	0.23	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
119	CUCHARO	0.42	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
120	CUCHARO	0.28	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
121	EUCALIPTO COMÚN	1.12	18	0.24	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
122	CUCHARO	0.72	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
123	EUCALIPTO COMÚN	1.19	17	0.135	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
124	CUCHARO	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
125	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
126	ACACIA JAPONESA	1.35	12	0.174	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
127	EUCALIPTO COMÚN	0.4	8	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
128	CUCHARO	0.23	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
129	ACACIA JAPONESA	0.48	9	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
130	CUCHARO	0.41	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
131	ACACIA JAPONESA	1.14	14	0.062	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
132	EUCALIPTO COMÚN	0.72	13	0.025	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
133	CUCHARO	0.48	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
134	CUCHARO	0.98	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
135	CUCHARO	0.54	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
136	URAPÁN, FRESNO	0.34	6	0.022	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
137	CUCHARO	0.41	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
138	CUCHARO	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
139	CUCHARO	0.39	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
140	CUCHARO	0.39	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
141	CUCHARO	0.3	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
142	ARRAYAN BLANCO	0.62	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
143	CUCHARO	0.52	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
144	ACACIA JAPONESA	1.2	15	0.138	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
145	ACACIA JAPONESA	0.58	17	0.048	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
146	ACACIA JAPONESA	0.43	12	0.018	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
147	CUCHARO	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
148	ESPINO, GARBANCILLO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
149	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
150	URAPÁN, FRESNO	0.29	8	0.012	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
151	ACACIA JAPONESA	0.82	8	0.064	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
152	CUCHARO	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
153	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
154	CORONO	0.76	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
155	CUCHARO	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
156	CUCHARO	0.26	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
157	SALVIO NEGRO	0.34	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
158	SALVIO NEGRO	0.41	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
159	CUCHARO	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
160	TUNO ESMERALDO	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	CUCHARO	0.27	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
162	CUCHARO	0.41	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
163	EUCALIPTO COMÚN	1.56	19	0.465	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
164	EUCALIPTO COMÚN	1.96	20	0.367	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
165	EUCALIPTO COMÚN	1.24	22	0.147	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
166	EUCALIPTO COMÚN	1.62	19	0.251	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
167	EUCALIPTO COMÚN	2.44	20	0.569	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
168	EUCALIPTO COMÚN	2.64	22	1.331	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
169	EUCALIPTO COMÚN	0.68	14	0.11	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
170	EUCALIPTO COMÚN	1.18	17	0.266	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
171	CUCHARO	0.64	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
172	EUCALIPTO COMÚN	1.29	22	0.397	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
173	EUCALIPTO COMÚN	1.18	18	0.465	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
174	CUCHARO	0.54	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
175	EUCALIPTO COMÚN	2.06	20	0.608	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
176	EUCALIPTO COMÚN	1.94	22	1.258	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
177	CUCHARO	0.28	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
178	CUCHARO	0.41	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
179	URAPÁN, FRESNO	0.49	9	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
180	CEREZO, CAPULI	0.96	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
181	EUCALIPTO COMÚN	1.28	21	0.235	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
182	EUCALIPTO COMÚN	0.72	18	0.124	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
183	EUCALIPTO COMÚN	0.84	19	0.135	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
184	EUCALIPTO COMÚN	0.76	18	0.193	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
185	EUCALIPTO COMÚN	2.96	22	1.255	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
186	CUCHARO	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
187	EUCALIPTO COMÚN	1.32	20	0.25	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
188	CUCHARO	0.25	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
189	CUCHARO	0.13	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
190	CUCHARO	0.2	7	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
191	URAPÁN, FRESNO	0.42	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
192	CUCHARO	0.53	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
193	CUCHARO	0.31	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
194	CUCHARO	0.27	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
195	URAPÁN, FRESNO	0.39	8	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
196	CUCHARO	0.69	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
197	CUCHARO	0.27	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
198	EUCALIPTO COMÚN	0.77	10	0.057	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
199	CUCHARO	0.34	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
200	CEREZO, CAPULI	3.49	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
201	CUCHARO	0.43	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
202	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
203	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	12	0.094	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
204	ACACIA JAPONESA	0.52	7	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
205	EUCALIPTO COMÚN	1.97	16	0.556	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
206	CUCHARO	0.34	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
207	CUCHARO	0.42	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
208	EUCALIPTO COMÚN	0.31	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
209	CUCHARO	0.29	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
210	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
211	URAPÁN, FRESNO	0.29	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
212	CUCHARO	0.32	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
213	ACACIA JAPONESA	1.19	14	0.135	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
214	ACACIA JAPONESA	0.74	12	0.052	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
215	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
216	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	14	0.036	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
217	CEREZO, CAPULI	0.94	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
218	CUCHARO	0.42	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
219	URAPÁN, FRESNO	0.66	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
220	CEREZO, CAPULI	0.84	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
221	ACACIA JAPONESA	0.66	14	0.062	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
222	ACACIA JAPONESA	1.37	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
223	ACACIA JAPONESA	0.52	14	0.013	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
224	CUCHARO	0.38	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
225	ACACIA JAPONESA	0.26	5	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
226	ACACIA NEGRA, GRIS	1.12	11	0.12	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
227	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
228	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	12	0.088	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
229	ACACIA NEGRA, GRIS	1.27	11	0.231	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
230	CUCHARO	0.57	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
231	URAPAN, FRESNO	0.38	8	0.014	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
232	ARRAYAN BLANCO	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
233	CUCHARO	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
234	SALVIO NEGRO	0.56	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
235	TUNO ESMERALDO	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
236	TUNO ESMERALDO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
237	CUCHARO	0.14	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
238	CUCHARO	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
239	TUNO ESMERALDO	0.12	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
240	CUCHARO	0.12	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
241	ARRAYAN BLANCO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
242	SALVIO NEGRO	0.69	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
243	CUCHARO	0.41	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
244	CUCHARO	0.68	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
245	CUCHARO	0.52	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
246	EUCALIPTO COMÚN	1.26	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
247	TINTO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
248	CUCHARO	0.37	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
249	CUCHARO	0.54	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
250	CUCHARO	0.71	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
251	CUCHARO	0.52	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
252	EUCALIPTO COMÚN	2.31	22	0.764	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
253	URAPÁN, FRESNO	0.28	5	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
254	CUCHARO	1.72	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
255	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
256	CUCHARO	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
257	URAPÁN, FRESNO	0.39	9	0.029	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
258	CUCHARO	0.41	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
259	SALVIO NEGRO	0.28	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
260	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
261	EUCALIPTO COMÚN	2.21	16	0.7	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
262	URAPÁN, FRESNO	0.18	7	0.005	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
263	CUCHARO	0.34	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
264	URAPÁN, FRESNO	1.14	17	0.372	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
265	CORONO	0.11	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
266	CORONO	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
267	ARRAYAN BLANCO	0.64	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
268	CUCHARO	0.34	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
269	CUCHARO	0.24	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
270	CHILCO	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
271	CUCHARO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
272	CHILCO	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
273	EUCALIPTO COMÚN	1.34	17	0.6	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alerno.	Tala
274	ARRAYAN BLANCO	0.28	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
275	CORONO	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
276	CUCHARO	0.29	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
277	CHILCO	0.08	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
278	CUCHARO	0.69	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
279	CUCHARO	0.14	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
280	SALVIO NEGRO	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
281	CUCHARO	0.45	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
282	CUCHARO	0.53	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
283	CUCHARO	1.39	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
284	ACACIA JAPONESA	0.56	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
285	SALVIO NEGRO	1.34	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
286	CUCHARO	0.28	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
287	CUCHARO	0.58	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
288	CORONO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
289	CUCHARO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
290	CUCHARO	0.46	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
291	CUCHARO	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
292	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
293	CUCHARO	0.46	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
294	CUCHARO	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
295	CUCHARO	0.34	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
296	CORONO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
297	CEREZO, CAPULI	0.31	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
298	CUCHARO	0.48	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
299	URAPÁN, FRESNO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
300	CUCHARO	0.26	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
301	ACACIA NEGRA, GRIS	1.19	13	0.135	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
302	ACACIA JAPONESA	0.66	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
303	CUCHARO	0.41	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
304	CUCHARO	0.22	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
305	TUNO ESMERALDO	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
306	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
307	CUCHARO	0.33	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
308	ACACIA JAPONESA	0.99	10	0.094	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
309	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
310	ACACIA NEGRA, GRIS	1.24	11	0.073	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
311	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
312	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	11	0.025	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
313	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
314	CUCHARO	0.26	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
315	CUCHARO	0.79	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
316	CEREZO, CAPULI	0.68	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
317	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
318	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
319	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
320	CUCHARO	0.48	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
321	CUCHARO	0.42	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
322	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
323	ACACIA JAPONESA	0.74	13	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
324	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
325	CUCHARO	0.72	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
326	CUCHARO	0.69	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
327	URAPÁN, FRESNO	0.42	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
328	EUCALIPTO COMÚN	0.68	9	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
329	CUCHARO	0.17	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
330	CUCHARO	0.49	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
331	CUCHARO	0.38	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
332	CUCHARO	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
333	CUCHARO	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
334	EUCALIPTO COMÚN	1.28	16	0.156	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
335	EUCALIPTO COMÚN	1.49	18	0.424	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
336	CUCHARO	0.36	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
337	EUCALIPTO	1.69	20	0.545	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
338	CUCHARO	0.41	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
339	ACACIA JAPONESA	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
340	ACACIA JAPONESA	0.41	5	0.016	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
341	ACACIA JAPONESA	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
342	CUCHARO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
343	CUCHARO	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
344	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
345	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
346	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
347	ACACIA JAPONESA	0.38	8	0.007	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
348	TUNO ESMERALDO	0.14	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
349	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
350	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
351	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
352	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
353	EUCALIPTO COMÚN	1.32	22	0.998	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
354	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	11	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
355	ACACIA JAPONESA	0.48	9	0.022	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
356	ACACIA JAPONESA	0.52	11	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
357	ACACIA JAPONESA	0.63	9	0.019	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
358	ACACIA JAPONESA	0.56	8	0.03	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
359	ACACIA JAPONESA	0.23	3	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
360	EUCALIPTO COMÚN	0.61	12	0.018	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	EUCALIPTO COMÚN	0.69	13	0.136	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
362	EUCALIPTO COMÚN	0.67	14	0.064	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
363	CUCHARO	0.49	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
364	EUCALIPTO COMÚN	0.42	10	0.042	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
365	EUCALIPTO COMÚN	0.74	11	0.157	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
366	CUCHARO	0.29	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
367	CUCHARO	0.19	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
368	ACACIA JAPONESA	0.18	4	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
369	CUCHARO	0.54	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
370	ACACIA JAPONESA	0.68	9	0.044	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
371	PINO PATULA	0.36	8	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
372	ACACIA JAPONESA	0.47	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
373	EUCALIPTO COMÚN	0.96	14	0.132	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
374	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
375	CEREZO, CAPULI	0.32	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
376	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
377	CUCHARO	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
378	SALVIO NEGRO	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
379	CUCHARO	0.15	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
380	CUCHARO	0.29	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
381	CUCHARO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
382	CEREZO, CAPULI	0.31	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
383	CUCHARO	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
384	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
385	ACACIA JAPONESA	0.67	11	0.086	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
386	EUCALIPTO COMÚN	0.36	5	0.012	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
387	ACACIA JAPONESA	0.41	10	0.04	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
388	CUCHARO	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
389	EUCALIPTO COMÚN	1.32	19	0.749	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
390	EUCALIPTO COMÚN	3.19	24	2.915	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
391	EUCALIPTO COMÚN	1.12	16	0.539	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
392	CUCHARO	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
393	CUCHARO	0.25	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
394	ACACIA JAPONESA	0.97	12	0.09	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
395	CEREZO, CAPULI	0.17	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
396	CUCHARO	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
397	CUCHARO	0.86	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
398	CUCHARO	0.27	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
399	CUCHARO	0.98	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
400	CUCHARO	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
401	CUCHARO	0.27	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
402	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
403	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	8	0.001	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
404	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
405	CUCHARO	0.85	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
406	CUCHARO	0.95	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
407	CUCHARO	0.31	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
408	CUCHARO	0.14	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
409	CUCHARO	0.2	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
410	CUCHARO	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
411	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
412	URAPAN, FRESNO	0.34	8	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
413	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
414	CUCHARO	0.22	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
415	EUCALIPTO COMÚN	0.7	12	0.07	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
416	CUCHARO	0.6	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
417	CUCHARO	0.39	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
418	CUCHARO	0.19	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
419	ACACIA JAPONESA	0.89	12	0.076	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
420	CUCHARO	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
421	ACACIA JAPONESA	0.88	13	0.074	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
422	CUCHARO	0.54	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
423	CUCHARO	0.92	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
424	CUCHARO	0.39	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
425	EUCALIPTO COMÚN	0.92	11	0.081	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
426	CUCHARO	0.37	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
427	CUCHARO	0.57	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
428	CUCHARO	0.47	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
429	CUCHARO	0.46	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
430	CUCHARO	0.73	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
431	CUCHARO	0.19	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
432	ACACIA JAPONESA	0.9	14	0.077	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
433	URAPAN, FRESNO	0.86	16	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
434	CUCHARO	0.53	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
435	CUCHARO	0.46	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
436	CUCHARO	0.67	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
437	CUCHARO	0.34	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
438	CUCHARO	0.27	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
439	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	4	0.001	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
440	ACACIA JAPONESA	1.72	12	0.141	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
441	ACACIA JAPONESA	0.7	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
442	CUCHARO	0.34	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
443	URAPÁN, FRESNO	0.19	6	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
444	CUCHARO	0.65	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
445	CUCHARO	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
446	EUCALIPTO COMÚN	1.97	16	0.556	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
447	CORONO	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
448	URAPÁN, FRESNO	0.2	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
449	CUCHARO	0.62	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
450	CUCHARO	0.25	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
451	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
452	EUCALIPTO COMÚN	1.36	14	0.353	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
453	EUCALIPTO COMÚN	0.73	12	0.051	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
454	ACACIA JAPONESA	0.35	7	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
455	CEREZO, CAPULI	0.01	1	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
456	HOLLY LISO	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
457	EUCALIPTO COMÚN	0.65	4	0.04	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
458	EUCALIPTO COMÚN	0.67	5	0.043	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
459	EUCALIPTO COMÚN	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
460	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
461	EUCALIPTO COMÚN	1.12	5	0.06	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
462	EUCALIPTO COMÚN	0.39	5	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
463	EUCALIPTO COMÚN	0.29	12	0.008	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
464	EUCALIPTO COMÚN	0.36	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
465	EUCALIPTO COMÚN	0.64	5	0.02	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	
466	TUNO ESMERALDO	0.4	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
467	TINTO	0.2	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
468	CUCHARO	0.3	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
469	EUCALIPTO COMÚN	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
470	CUCHARO	0.13	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
471	CUCHARO	0.27	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
472	MORTILLO	0.25	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
473	CUCHARO	0.15	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
474	CUCHARO	0.4	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
475	CUCHARO	0.28	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
476	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
477	URAPÁN, FRESNO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
478	CUCHARO	0.5	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
479	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	5	0.057	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
480	CEREZO, CAPULI	0.45	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
481	CEREZO, CAPULI	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
482	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
483	CUCHARO	0.25	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
484	ACACIA JAPONESA	1.1	7	0.116	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
485	ACACIA JAPONESA	0.56	6	0.03	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
486	ACACIA JAPONESA	0.4	5	0.031	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
487	URAPÁN, FRESNO	0.47	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
488	ACACIA JAPONESA	0.67	7	0.021	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
489	CUCHARO	0.18	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
490	ACACIA JAPONESA	0.56	5	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
491	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0.055	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
492	CUCHARO	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
493	CUCHARO	0.31	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
494	CUCHARO	0.39	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
495	URAPÁN, FRESNO	0.51	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
496	CUCHARO	0.46	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
497	CUCHARO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
498	CUCHARO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
499	CUCHARO	0.27	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
500	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	6	0.047	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
501	CUCHARO	0.18	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
502	CUCHARO	0.27	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
503	EUCALIPTO COMÚN	0.88	13	0.222	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
504	CUCHARO	0.18	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
505	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
506	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
507	CUCHARO	0.29	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
508	ACACIA JAPONESA	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
509	CEREZO, CAPULI	0.18	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
510	CUCHARO	0.2	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
511	CUCHARO	0.29	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
512	CUCHARO	0.37	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
513	CUCHARO	0.2	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
514	ACACIA JAPONESA	0.6	9	0.034	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
515	EUCALIPTO COMÚN	0.69	11	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
516	ACACIA JAPONESA	0.75	10	0.081	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
517	EUCALIPTO COMÚN	0.41	10	0.016	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
518	CUCHARO	0.3	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
519	EUCALIPTO COMÚN	0.39	9	0.029	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
520	EUCALIPTO COMÚN	0.68	10	0.066	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
521	CUCHARO	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
522	EUCALIPTO COMÚN	0.89	11	0.038	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
523	CUCHARO	0.26	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
524	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
525	CUCHARO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
526	CUCHARO	0.27	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
527	CUCHARO	0.11	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
528	CUCHARO	0.4	9	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
529	CUCHARO	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
530	CUCHARO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
531	CUCHARO	0.3	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
532	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
533	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
534	CUCHARO	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
535	EUCALIPTO COMÚN	1.05	16	0.105	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
536	EUCALIPTO COMÚN	0.92	10	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
537	EUCALIPTO COMÚN	0.69	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
538	EUCALIPTO COMÚN	0.32	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
539	CUCHARO	0.28	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
540	ACACIA JAPONESA	0.5	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
541	ACACIA JAPONESA	0.74	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
542	CUCHARO	0.07	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
543	ACACIA JAPONESA	0.82	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
544	CUCHARO	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
545	ACACIA JAPONESA	0.22	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
546	ACACIA JAPONESA	0.56	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
547	TUNO ESMERALDO	0.07	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
548	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
549	CUCHARO	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
550	EUCALIPTO COMÚN	0.72	8	0.05	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
551	ACACIA JAPONESA	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
552	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
553	CUCHARO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
554	EUCALIPTO COMÚN	2.06	14	0.203	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
555	ACACIA JAPONESA	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
556	PINO PATULA	0.73	8	0.025	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
557	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
558	CUCHARO	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
559	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
560	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
561	ESPINO, GARBANCILLO	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
562	ACACIA JAPONESA	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
563	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	12	0.116	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
564	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
565	ACACIA NEGRA, GRIS	1.32	14	0.166	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
566	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
567	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	7	0.024	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
568	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
569	EUCALIPTO COMÚN	1.65	18	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
570	ACACIA JAPONESA	0.01	1	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
571	ACACIA JAPONESA	0.31	9	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala
572	CUCHARO	0.37	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
573	CUCHARO	0.22	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
574	EUCALIPTO COMÚN	1.58	12	0.238	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
575	EUCALIPTO COMÚN	1.67	14	1.198	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
576	EUCALIPTO COMÚN	0.97	14	0.18	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
577	TUNO ESMERALDO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
578	ACACIA JAPONESA	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
579	ACACIA JAPONESA	0.21	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
580	ACACIA JAPONESA	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
581	ACACIA JAPONESA	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
582	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
583	URAPÁN, FRESNO	0.45	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
584	CUCHARO	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
585	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
586	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
587	URAPÁN, FRESNO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
588	PINO PATULA	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
589	CUCHARO	0.35	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
590	CUCHARO	0.2	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
591	TUNO ESMERALDO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
592	CUCHARO	0.27	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
593	URAPÁN, FRESNO	0.27	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
594	ACACIA JAPONESA	1.45	12	0.201	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
595	ACACIA JAPONESA	0.69	12	0.045	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
596	URAPÁN, FRESNO	0.41	9	0.016	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
597	CUCHARO	0.4	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
598	CUCHARO	0.3	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05675

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
599	ACACIA JAPONESA	0.72	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
600	EUCALIPTO COMÚN	0.44	10	0.046	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alterno al autorizado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. – El patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit. 900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces,, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – El autorizado patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **55.6** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 44.29 Urapan, fresno 0.53, Eucalipto 6.842, Pino Patula 0.031, Acacia japonesa 2.612, Acacia negra, gris 1.295.

ARTÍCULO QUINTO. Exigir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A

RESOLUCIÓN No. 05675

identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar el saldo pendiente por concepto de evaluación, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$168.107), bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2863, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEXTO. - Exigir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 15660 del 27 de diciembre de 2021 la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.882.308), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019 -2863 una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SÉPTIMO. - Exigir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 15660 del 27 de diciembre de 2021, mediante el **PAGO** de 820.35 IVP(s),

RESOLUCIÓN No. 05675

que corresponden 329.23126 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$297.485.158), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2863, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

RESOLUCIÓN No. 05675

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos notificacionesjuridica@credicorpcapital.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá

RESOLUCIÓN No. 05675

autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 34 No 6-65, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.52.313.824 o a quien haga sus veces, quien actúa como Apoderada FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO, patrimonio autónomo que actúa a través de vocera y administradora de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, en la carrera 19 No.90-10 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C.

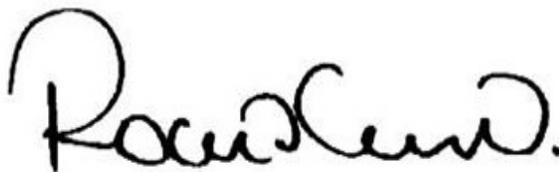
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 31 días del mes de diciembre de 2021



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

RESOLUCIÓN No. 05675

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2863